



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 25 DE JUNIO DE 2024

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Diego Pérez García

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Popular

D. José Chavero Pereira
D^a Carmen Méndez García
D. Francisco Javier Martínez Caro
D. Alberto García Lavado

Partido Socialista Obrero Español

D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elizabeth Ponce Villena
D. Antonio M^a Becerra Ortiz
D. Félix José Arteaga Trigo
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González

SRA. SECRETARIA:

D^a María Mateos Paín

En Solana de los Barros, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Diego Pérez García, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. María Mateos Paín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.

DIEGO PEREZ GARCIA (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: 2e01ecb357f62da4487274607664a0

MARIA MATEOS PAIN (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 19/09/2024
HASH: e318a303c131783be7e4b4bb737497





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Con anterioridad al comienzo de los puntos del orden del día, el Sr. Delgado Saavedra refiere el contenido de su moción en cuanto a la posibilidad de la grabación de las sesiones plenarias, a lo que la Secretaria, con el preceptivo permiso del Alcalde-Presidente pide la palabra para contestar dicha solicitud.

Indica la Secretaria-Interventora que esta solicitud se hizo en el anterior pleno pero que no se indicó si la grabación que solicitaba el grupo Socialista era para grabar sonido y/o imagen, indica que si lo que se quiere grabar es sonido tal y como aparece en la moción presentada no hay ninguna objeción porque así lo indica la norma y las sesiones son públicas.

Si por el contrario lo que se pretende es la grabación es por imagen sí hubiese sido necesaria la aprobación plenaria, porque ello conlleva la aprobación de un reglamento que regule esa grabación.

No quedando dudas en cuanto a que la solicitud es la grabación de voz, no se muestra ningún inconveniente, continuando por tanto con los puntos del orden del día de la sesión plenaria ordinaria.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SIENDO ÉSTAS LAS DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024 Y DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

Dándole la palabra el Alcalde-Presidente al portavoz de la oposición en cuanto al contenido de las actas cuya aprobación se pretende, manifiesta el Sr. Delgado Saavedra que no están conformes con el contenido de las mismas porque no se recoge en las actas la realidad de los plenos, que recogen de manera sesgada la información que se recoge y que solo algunas veces se recoge de forma literal lo que plantea el equipo de gobierno y de forma más escueta lo que dice la oposición.

Una vez comentado lo anterior, se somete a votación la aprobación de las dos actas anteriormente referidas:

- Votos a favor: cinco
- Votos en contra: cinco (PSOE)
- Voto de calidad del Alcalde a favor.

Quedan aprobadas las actas anteriores por la mayoría de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

Empieza el Sr. Alcalde-Presidente indicando que ya en el año 2018 se aprobó una modificación de dicha ordenanza en el sentido de bonificar al 95% el ICIO para





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

favorecer en su momento a la [REDACTED] que iba a acometer ciertas obras. Comprobando los presupuestos presentados en su día para ejecutar dichos proyectos, los cuales no eran muy grandes, pero posteriormente llegaron las plantas fotovoltaicas y la base que se utiliza para calcular el ICIO ascendía a unos 60 millones de euros, y por aplicar la bonificación el Ayuntamiento de Solana de los Barros dejó de percibir la cantidad de 2.400.000€, y el Ayuntamiento solo ingresó la cantidad de 120.000€.

Sigue comentando el Alcalde-Presidente que siendo Solana de los Barros un Ayuntamiento tan pequeño, no se puede permitir el lujo de bonificar a empresas de tal envergadura, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el pueblo, por ejemplo, del asfaltado de calles, y por ello se trae a pleno la derogación de dicha bonificación.

Se da la palabra a la oposición por si desean hacer alguna manifestación, a la que el portavoz Sr. Delgado Saavedra indica que no tiene ninguna documentación de este punto del orden del día, ni tampoco en la comisión se le facilitó, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de la derogación de una bonificación plasmada en la ordenanza y que ello se encuentra publicado en el BOP, y que además se envió junto con la convocatoria del Pleno las distintas ordenanzas y las modificaciones posteriores, documentación que también se entregó en la comisión.

El Sr. Delgado reitera que no se le ha dado ningún documento en el que se indique en qué forma se va a derogar esa ordenanza, preguntando al Alcalde ¿Cómo se va a derogar?.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para indicar al respecto que en otras ocasiones cuando se ha llevado a Pleno la modificación de ordenanzas que se encontraban en vigor, se ha dado un borrador con la ordenanza completa, pero en este caso en el que se está indicando que se trata de “suprimir un artículo”, no hay documentación que facilitar.

Continúa el Sr. Delgado reiterando la falta de documentación, respondiendo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Solana de los Barros tiene una ordenanza de ICIO, esa normativa viene regulada con su articulado, y que dentro de esa regulación aparece la bonificación, y esa bonificación es la que se suprime ¿qué documentación se necesita?, cuando tienen la propia ordenanza, y tan solo se trata de suprimir un párrafo?.

El Sr. Delgado indica que no tiene por qué saber qué párrafo es el que se suprime. Se vuelve a indicar por parte de la secretaria que toda la documentación se ha enviado y se ha tratado en una comisión y que “suprimir es suprimir”, no habiendo dudas al respecto, y que además, la aprobación inicial de la ordenanza se va a publicar en el BOP y si cualquiera considera que algo no está bien hecho se puede recurrir o incluso oponerse.

El Sr. Delgado indica que hubiese sido necesario el envío de un borrador para estar informados, a lo que se le responde que han estado informados con toda la información facilitada.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Una vez debatido este punto se procede a la votación de la modificación de la ordenanza del ICIO en cuanto a la supresión de la bonificación del 95%, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: cinco
- Votos en contra: cinco (PSOE)
- Voto de calidad del Alcalde a favor

Queda aprobada la modificación de la bonificación del 95% por la mayoría de los asistentes.

Seguidamente indica el Sr. Alcalde-Presidente que en la misma ordenanza se pretende modificar la ordenanza para evitar que la gente joven de Solana de los Barros se vaya a vivir a localidades limítrofes, por lo que se pretende modificar la misma en el sentido de bonificar a toda persona que se quiera hacer una vivienda de obra nueva en Solana de los Barros, Cortega o Retamar con una bonificación del 95%, lo que quiere decir que actualmente se está pagando por licencia de obras entre 5.000€ y 6.000€, por lo que con dicha bonificación se facilita a la gente joven para invertir ese ahorro en otras cosas que necesiten y es una buena apuesta para impedir que nuestros jóvenes se marchen a vivir por ejemplo a Almendralejo.

Por ello se pretende aprobar esa bonificación a toda persona que se haga una vivienda en Solana, Cortegana o Retamar y que ésta sea su vivienda habitual.

Se da la palabra al Sr. Delgado el cual vuelve a indicar que no tienen información al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a proceder a la votación, indicando el Sr. Delgado que en qué punto nos encontramos y que si ya se había votado la modificación.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que dentro de la misma ordenanza hay dos modificaciones, y que las dos modificaciones van en el mismo punto.

El Sr. Delgado reitera que no está clara esa información ni siquiera en el orden del día, a lo que el Alcalde-Presidente indica que en la comisión informativa celebrada con anterioridad al Pleno en ningún momento el Sr. Delgado indicó que tuviese ninguna duda, indicando además que se encontraba de acuerdo.

Responde el Sr. Delgado que eso no fue así y que Carmen reconoció que había que entregar toda la documentación en cada comisión y pleno, por lo que se solicita que conste en acta que se acompañe toda la documentación en plenos y comisiones.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a proceder a la votación de dicho punto a lo que el Sr. Delgado indica que ese punto ya se ha votado.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que se ha votado es la supresión de la bonificación del 95% a las empresas que acometan obras y que ahora se está tratando la bonificación del





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ICIO a las personas que se vayan a hacer una vivienda en Solana, Cortegana y Retamar, indicando que son dos cosas distintas recogidas en la misma ordenanza.

Se procede a la votación:

- Votos a favor: cinco
- Votos en contra: cinco (PSOE)
- Voto de calidad del Alcalde a favor

Queda aprobada la bonificación del 95% para las obras que constituyan vivienda habitual para los vecinos de Solana de los Barros, Cortegana o Retamar por la mayoría de los asistentes.

3º.- APROBACIÓN INICIAL PROVISIONAL SI PROCEDE, SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE SUELO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

Tras un debate entre la corporación y la oposición con respecto a este punto y en cuanto a la posibilidad de posponer dicha ordenanza con la finalidad de poder estudiar debidamente las bonificaciones que puedan aplicarse en su caso, se suspende dicho punto con el acuerdo unánime de todos los asistentes, tratando el asunto en un pleno posterior.

4º.- APROBACION SI PROCEDE SOBRE LA MODIFICACION DEL ACUERDO LABORAL DE TRABAJADORES FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS.

Toma la palabra D^a Carmen Méndez García, Concejala de Recursos Humanos, para poner en conocimiento de los asistentes como ya se comentó en la Comisión Informativa, y que surge por la necesidad de actualizar ciertos aspectos que no se encuentran actualizados y que se hacía necesario actualizar como los días de teletrabajo. Además por la situación que el Ayuntamiento había tenido con el Técnico de Administración General, y también para regular y organizar los servicios de las oficinas municipales de cara a las vacaciones y días de asuntos propios, estableciendo plazos para la solicitud...etc, para evitar la falta de personal en distintos servicios.

Da la palabra la Sra. Méndez a la secretaria de la corporación por si cree necesario hacer alguna puntualización, y así se indica que dicho acuerdo laboral ha pasado por la mesa de negociación con los sindicatos y los representantes sindicales de los trabajadores funcionarios y laborales del Ayuntamiento, se ha actualizado su contenido con la normativa que ya se encontraba derogada, habiendo dado su visto bueno por lo que hoy se trae a Pleno para su aprobación.

El Sr. Saavedra da las gracias por dar tanta información, y sometido dicho punto a votación se aprueba de forma unánime por los asistentes.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Votos a favor: unanimidad de los asistentes.

5º. APROBACIÓN SI PROCEDE SOBRE LLEVAR A CABO UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EN CUANTO A LA POLICIA LOCAL, CON LA INTENCIÓN DE DISPONER DE PRESENCIA POLICIAL EN LA FERIA DE SOLANA DE LOS BARROS.

Se da la palabra a la concejal de personal D^a Carmen Méndez para que comente este punto. La Sra. Concejala refiere que a raíz de los hechos acaecidos en la feria del año anterior y que no se contó con dicho servicio, entre otros motivos porque Solana solo cuenta con un Agente de Policía, y procedió a comentarlo con otros Ayuntamientos para ver la forma de colaborar viendo la disponibilidad de sus agentes.

En un primer momento se habló con Aceuchal pero por motivos de vacaciones y bajas no contaban con efectivos suficientes para hacer ninguna colaboración, después con Santa Marta quien indicó que tampoco podían, y por último con Almendralejo que cuenta con un número mayor de agentes.

Comenta la Sra. Méndez que no se ha podido entregar más documentación en este punto porque en la actualidad tan solo hay información verbal y se está en proceso de ver los términos de esa colaboración, ya que los términos deben pasar por su departamento de recursos humanos, lo que sí piden es un acuerdo plenario del Ayuntamiento de Solana de los Barros, para que se certifique si queremos contar o no con la presencia de dos agentes, el Ayuntamiento de Solana se haría cargo de los costes de dicho personal durante los días de la feria, en principio viernes y sábado.

Ellos darían el permiso para el traslado de los agentes y de su arma reglamentaria.

Pregunta el Sr. Delgado sobre el coste, ya que suele ser abusivo lo que solicitan los policías, a lo que responde la Sra. Méndez que se está pendiente de lo que también digan los sindicatos, diciendo que en cuanto se sepa algo se informará, y que es verdad que lo que piden a veces es abusivo y que está negociando nuestro sindicato con el de ellos para llegar a un acuerdo. Comentan además que ya con anterioridad en alguna ocasión iban a venir agentes de Santa Marta pero que al final no lo hicieron por el alto coste que suponía.

Se comenta que todo se va a hacer en base a normativa, de ahí el querer firmar un convenio de colaboración, que es por seguridad.

A preguntas de la Concejala Elizabet Ponce en cuanto a cuantos agentes son los que vienen, por si son dos o es uno solo junto con el del Ayuntamiento de Solana, la Sra. Méndez responde que el viernes solo vendría uno, pero que la opción para el sábado es que vinieran dos, en pareja.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Una vez se tenga el convenio se pasará por Pleno para su aprobación y conocimiento de todos.

6º.- APROBACION SI PROCEDE PARA LLEVAR A CABO LA SEGREGACION POR LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 4092063QC1849S0001QF.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el propietario de la referida parcela es ██████ presentó en su día una instancia en la que ponía en conocimiento que de la parcela adquirida había una superficie por la que discurrían unas canalizaciones propiedad municipal, solicitando la regularización de dicho tramo.

El solicitante presentó un informe técnico y el Ayuntamiento envió a su técnico municipal y elaboró el informe que se os ha acompañado junto con la convocatoria, en él aparece que la superficie de 18 metros cuadrados de su parcela está ocupada por suelo municipal.

Puestos en contacto con el Registrador de la Propiedad nos indica que debe someterse a un acuerdo plenario para poder segregar la parcela, ya que de lo contrario nos comenta el registrador que la única solución posible sería acudir a la vía judicial, algo que es mejor evitar.

Por lo anterior, hay que llevar a pleno la aprobación para la segregación de los terrenos ocupados.

Toma la palabra el Sr Delgado y comenta que en la comisión no tenía ninguna información y que agradece que se le haya enviado para el Pleno y que existiendo informe técnico que certifica lo solicitado no tienen nada que decir.

Una vez sometido a votación, se aprueba por la unanimidad de los asistentes la regularización de dicho tramo propiedad municipal realizando los trámites necesarios para dicha segregación.

7º.- INFORMACION DE INTERÉS.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, el cual va a comentar una serie de cuestiones:

- Las ordenanzas que se aprobaron en el pleno anterior ya se encuentran aprobadas de forma definitiva.
- Se va a iniciar el desarrollo de dos problemas que tienen aquí dos familias de Solana. Una de ellas es la familia ██████ por un convenio que firmaron con el Ayuntamiento de Solana de los Barros en el año 2000, y en base al mismo se va a comenzar a desarrollar esa zona para darle la posibilidad a los titulares de las parcelas para que puedan vender, o construir y poder obtener la licencia de obras, ya que ahora mismo no





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

pueden hacer nada. Llevan años suplicando que se desarrolle dicha zona para poder utilizar sus terrenos, por lo que se pone en conocimiento el inicio del desarrollo urbanístico de toda esa zona.

- También hay otra familia que lleva años con un problema y es que cedieron un vial propiedad de la familia [REDACTED], familia que ha sufrido las consecuencias de la creación del Instituto Mariano Barbacid en su zona, y con ello perdieron parte del terreno que era de su propiedad. La familia [REDACTED] presentó en el Ayuntamiento hace muchísimos años la cesión de un vial para poder tener la posibilidad de construir o vender esas parcelas que habían heredado y poder hacer algo con ellas. Ya se ha iniciado, al igual que en el caso anterior, el desarrollo urbanístico de dicha zona, se han mantenido reuniones con ellos en el Ayuntamiento de Solana.
- Continúa el Sr. Alcalde comentando que como todos saben, tienen un problemón en Solana con el río Guadajira a su paso por Solana de los Barros, y es en la zona que va desde el Puente Viejo hasta el Puente Nuevo, debido a que ya han venido vecinos que viven en dicha zona quejándose, mostrando su miedo o temor, a que en verano se produzca un incendio con las consecuencias que ello pueda acarrear, ya que la maleza existente está muy próxima a sus viviendas y los vecinos se han quejado. Por parte del Ayuntamiento se ha mandado un escrito al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para mantener con él una reunión y explicarle dicha problemática para que actúen en consecuencia.

De forma paralela se le pidió opinión al jefe de bomberos del parque de bomberos de Almendralejo, el [REDACTED] al cual y a petición del Alcalde, quiere que conste en acta su gratitud por el gran asesoramiento cuando además se adentró en la zona que se ha comentado, se llevó una mala opinión en el sentido de que dicha zona es muy peligrosa y está muy próxima a las viviendas y cree que hay que actuar de forma rápida. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que ya ha venido un técnico de la Confederación para ver como estaba ese lugar “in situ” y para darle traslado al Presidente y hacer la limpieza de dicha zona y poder dar tranquilidad y seguridad a los vecinos que viven próximos a dicha zona.

Comenta el Sr. Alcalde, que ese mismo día el [REDACTED] del parque de bomberos de Almendralejo, el cual es bombero desde hace más de 40 años, y tras preguntarle la forma de proceder en caso de incendios, le responde que en caso de aviso, se activa el protocolo de incendios enviando al camión cisterna con aproximadamente 3.500 litros de agua, pero tiene un gran problema, y es que si el incendio es grande y no tienen suficiente agua con el camión cisterna, tienen que llenar nuevamente la cisterna con unos hidrantes (se enseña uno en la sesión plenaria por parte del Alcalde).





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Comenta el Sr. Alcalde, que todos los pueblos los tienen instalados salvo Solana de los Barros, que no se instalaron por dejadez, ya que había seis de ellos desde hace siete años, que fueron entregados por la Diputación de Badajoz para su instalación, y se encontraban en la nave municipal sin instalarse ni en Solana, ni Cortegana ni Retamar, y que gracias a que no ha habido un incendio grande, porque no se hubiesen podido apagar los incendios.

Al enterarse de esto se ha llamado a Aqualia para ver donde instalarlos. Se va a instalar uno en Solana, cerca de la nave del Cortinal, y otro en cada Aldea, en zonas donde haya amplitud suficiente para que el camión de bomberos pueda realizar las maniobras sin problema. Se continuarán instalado en diversas calles, van todos bajo tierra.

Toma la palabra el concejal Sr. Caro para preguntar a la oposición si conocían de la existencia de los hidrantes y de por qué no se encontraban instalados, contestando los miembros de la oposición, que desconocían de sus existencia.

- Continúa el Sr. Alcalde comentando que hace un mes aproximadamente se mantuvo una reunión en Retamar con la Asociación de Vecinos para tratar ciertas reivindicaciones por parte de sus vecinos, en relación a las aguas fecales que vierten al exterior, algo que ya se había comentado con el [REDACTED], y que se corre el riesgo de ser multados por Seprona con multas importantes porque eso no se puede hacer. Por ello se investigó qué Consejería llevaba el tema de los recursos hídricos para pedir una reunión urgente con el Director General competente, siendo éste el de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación, a quien se le realizó la siguiente petición por parte del Alcalde:

“Solicitar una reunión con el Director General para tratar el siguiente tema, y es que del Ayuntamiento de Solana cuelgan tres poblaciones, Solana de los Barros con 2.600 habitantes aproximadamente, Cortegana 230 habitantes a 8 kilómetros de Solana y Retamar con 485 habitantes, a 10 kilómetros de Retamar.

Solana de los Barros tiene una estación depuradora, pero Retamar y Cortegana no la tienen y eso que cuentan con más de 700 habitantes, y por ello las aguas fecales las vierten al exterior. El objetivo es solicitar, a dicha Dirección General, la construcción de una estación depuradora para que pueda dar servicio a las poblaciones que no la tienen, ya que entre las dos son casi 700 habitantes. Esa ha sido la petición realizada por el Alcalde al Director General, el día 7 de junio a las 13:01 horas de la mañana contestando éste el día 21 de junio a las 10:00 horas de la mañana, confirmando la recepción de la solicitud de un reunión con el Director General D.VdM, para la construcción de depuradoras de aguas residuales en las localidades de Cortegana y Retamar informando que de acuerdo al protocolo





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

establecido entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales aprobado en el año 2019, el cual fue prorrogado en noviembre del año 2023 en materia de saneamiento básico, informan que la construcción de ambas depuradoras tienen que llevarse a cabo a través de la Diputación de Badajoz.”

Comenta el Sr. Alcalde que una vez que tiene acceso a dicho protocolo en el que aparecen las localidades en las que se van a construir depuradoras de aguas residuales, comprueba que aparecen Cortegana y Retamar, e inmediatamente contacta con el área de Infraestructuras de la Diputación de Badajoz para saber quién es el responsable de las aguas residuales en la provincia de Badajoz, para poner en marcha el protocolo y con ello la construcción de las depuradoras que estaban aprobadas desde el mes de noviembre de 2019. Han contestado a esta petición facilitando el nombre del responsable que lleva el tema de las aguas residuales en la provincia de Badajoz, y se va a poner en marcha para construir las dos depuradoras en Cortegana y Retamar.

El Sr. Alcalde manifiesta que estas cosas no se pueden quedar en los cajones y que hay que activarlo, siempre buscando el beneficio de los vecinos, ya que tal y como indica el [REDACTED], o se soluciona el problema de las aguas residuales en Cortegana y Retamar o el Ayuntamiento tiene serios problemas con el SEPRONA y Medio Ambiente.

El Sr. Saavedra le pregunta al Sr. Alcalde que si en el punto del orden del día de “información de interés” se les puede dar también traslado de alguna documentación ya que considera interesante tener esa información. Contesta la Sra. Secretaria que en este punto el Alcalde-Presidente da información sobre cuestiones que quiera dar, y que no se someten a votación por lo que no hay que aportar documentación en dicho punto.

- Comenta el Sr. Alcalde que se ha estado cometiendo una ilegalidad en un edificio público, en concreto en la casa de la cultura, ya que este edificio está enganchado a la red eléctrica de forma ilegal, que se lo dijo la empresa de electricidad que trabaja en el Ayuntamiento, y se pusieron manos a la obra para solucionar el problema. Comenta que ya la empresa Endesa ha facilitado el punto de enganche, y que el temor por parte del Alcalde era que se pusiera una sanción por coger electricidad sin permiso, lo cual lleva penalizaciones muy grandes, sin embargo de momento el Ayuntamiento no va a tener ninguna sanción por ello.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El Sr. Saavedra solicita que conste en acta, el momento desde el cual esa instalación es ilegal, a lo que responde el Sr. Alcalde que el electricista le ha dicho que desde el año 2023. Continúa la concejal Sra. Ponce preguntando que ¿si antes era legal la instalación y luego la ilegalizan?, comentando además el Sr. Saavedra que con anterioridad se había hablado de 12 años atrás sobre la supuesta instalación.

- Comenta el Sr. Alcalde que ha estado haciendo una auditoría a los expedientes de las plantas fotovoltaicas comprobando toda la documentación, llevándose una sorpresa porque el Ayuntamiento está pendiente de percibir por distintos conceptos una serie de cantidades. El Sr. Saavedra solicita que se den fechas para saber desde cuando están esos expedientes para poder tartar el tema con objetividad porque hay mucha gente presente y deben saber que el Ayuntamiento ha pasado un tiempo sin Secretario y en determinadas circunstancias eso ha paralizado algunos trámites. Y para saber si se ha dejado de hacer por ese motivo.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que ya tiene echados los cálculos y se le han pasado los datos al OAR de la Diputación de Badajoz para que ellos procedan a pasarles las liquidaciones a las plantas fotovoltaicas. No obstante continúa el Sr. Alcalde diciendo que estuvo el representante de las plantas fotovoltaicas y se comentó con él el tema, indicándole que se le iba a pasar una liquidación, y en cuanto el OAR nos liquide dichas cantidades, y una vez tengamos dichos datos se informará sobre lo que se cobró, lo que no se cobró y lo que se ha cobrado, pero que no quiere dar datos porque son cálculos que ha hecho el propio Alcalde y son orientativos.

Toma la palabra la concejal Sra. Ponce, para pedir al Sr. Alcalde que se de la información completa, de por qué se han dejado de hacer las cosas, y no dejar en el aire el por qué no se ha hecho, y que cuando se tengan todos los datos se digan.

La concejal Sra. Méndez le contesta que el por qué no se hizo, son cuestiones que tienen que contestar ellos y no el Alcalde.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para decir que el expediente de las fotovoltaicas comienza mucho antes de que ella llegue a Solana de los Barros, y que ya se encontraba casi finalizado, comentando que había mucha documentación y que no se encontraban en orden los expedientes.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que esos expedientes se encontraban en el despacho de la anterior secretaria y que toda esa documentación la cogió el Alcalde para comprobar que las plantas habían ingresado lo que les correspondía, y cual fue la sorpresa de que los cálculos echados no se ajustaban a la realidad, sólo eso.

La concejal Sra. Ponce muestra su disconformidad a afirmaciones referidas por el Sr. Alcalde en cuanto a que son “cosas que se han dejado de hacer”, “cosas que estaban en un cajón”...etc, ya que puede hacer ver a la gente que ellos no han querido hacerlo en su momento y que eso se puede ver desde fuera.

El concejal Sr. García comenta que esto no tiene que ser una guerra y que a cada cosa que dicen se le echan encima, como cuando la semana pasada han publicado en facebook que “no les quieren responder a las preguntas” y que eso es falso, que se contestan, pero de otra forma.

Comienza un debate con el tiempo que se tardan en contestar las preguntas, así como el tiempo que ha tardado la pista de pádel...etc, comentando el Sr. Saavedra que lo que se cuestiona es como se plantea por parte del Alcalde porque deja en el aire ciertas cosas. Tras una serie de informaciones económicas con respecto a las plantas fotovoltaicas, continúa el Sr. Alcalde diciendo que las plantas fotovoltaicas ingresaron cuando él llegó al Ayuntamiento las siguientes cantidades por los siguientes conceptos: por el ICIO 120.000€, y del canon urbanístico ingresó aproximadamente la cantidad de entre 900.000€-1.000.000€.

Comenta que el IAE (impuesto de actividades económicas) no se había movido, por eso se pidió una reunión con la gerente del catastro, y agilizó el proceso para que el Ayuntamiento cobrase a la mayor brevedad posible.

El Sr. Delgado termina diciendo que hay que tener en cuenta las circunstancias del Ayuntamiento, sin secretaria un año y medio para saber por qué hay cosas que no se hicieron. Comenta el Sr. Alcalde que ha habido un problema en el Ayuntamiento que ha afectado a todo el Ayuntamiento por un funcionario que lo único que casi consigue es reventar el Ayuntamiento, aunque gracias a dios ya no se encuentra en el Ayuntamiento, actualmente ha denunciado al Ayuntamiento por varias cosas, y que ha sido un gran problema de todos.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Comentar también que los presupuestos para el año 2025 a partir del mes de septiembre se comenzarán a trabajar, ya que como saben, se está modificando la RPT, creando plazas, el técnico que ya no está en el Ayuntamiento y le suponía a éste más de 50.000€ al año. Una vez que tengamos esos datos más cerrados se comenzará a trabajar en los presupuestos para que el Ayuntamiento tenga unos presupuestos como se merece, ya que en la actualidad se encuentran prorrogados los del año 2022.
- Ahora el Sr. Alcalde quiere manifestar algo que no sale del equipo de gobierno sino de los funcionarios del Ayuntamiento, el malestar generalizado de todo el personal del Ayuntamiento por poner en duda su profesionalidad y poner en entredicho la legalidad de las actuaciones de todos ellos, esto sobrepasa la política y lo único que hace es perjudicar al buen hacer de todas las personas que nos encontramos en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Saavedra quien refiere que entiende que ese malestar se debe a una pregunta que ellos formularon.

8º.- RESOLUCIONES Y/O DECRETOS DE ALCALDIA.

Nombre

DECRETO 2024-0145 [RESOLUCION]

DECRETO 2024-0144 [RESOLUCION]

DECRETO 2024-0143 [RESOLUCION]

DECRETO 2024-0142 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0141 [LICENCIA PRIMERA OCUPACION (1) [REDACTED]]

DECRETO 2024-0140 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0139 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0138 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0137 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0136 [RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA [REDACTED]]

DECRETO 2024-0135 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]

DECRETO 2024-0134 [DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO [REDACTED]]

DECRETO 2024-0133 [RESOLUCION FIANZA [REDACTED]]

DECRETO 2024-0132 [RESOLUCION LICENCIA EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SOTERRAMIENTO CORETEGANA SUBESTACION LOBON]

DECRETO 2024-0131 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0130 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]

DECRETO 2024-0129 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

DECRETO 2024-0128 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]

[REDACTED]

Cód. Validación: 92D4P3HCD5NFT5F02C5L3CXFT
Verificación: <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- DECRETO 2024-0127 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0126 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0125 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0124 [resolución alta alcantarillado [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0123 [SEGREGACION [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0122 [RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0121 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0120 [RESOLUCION ALCALDIA]
- DECRETO 2024-0119 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0118 [RESOLUCION LICENCIA EDISTRIBUCION REDES DIGITALES LEGALIZACION LINEA SUB BAJA TENSION CALLE HERAS]
- DECRETO 2024-0117 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0116 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0115 [RESOLUCION LICENCIA EDISTRIBUCION REDES DIGITALES CAMBIO TENSION CORTINAL]
- DECRETO 2024-0114 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0113 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0112 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0111 [RESOLUCION PREMIOS CONCURSO PESCA]
- DECRETO 2024-0110 [RESOLUCION ALCALDIA]
- DECRETO 2024-0109 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0108 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]
- DECRETO 2024-0107 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]
- DECRETO 2024-0106 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0105 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0104 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0103 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0102 [RESOLUCION FIANZA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0101 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0100 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES]
- DECRETO 2024-0099 [RESOLUCION ALCALDIA]
- DECRETO 2024-0098 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0097 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0096 [edicto ESTUDIO DE FOTOGRAFIA]
- DECRETO 2024-0095 [REDACTED]
- DECRETO 2024-0094 [enganche agua [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0093 [enganche agua [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0092 [ANUNCIO ELECCIONES]
- DECRETO 2024-0091 [enganche agua [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0090 [ENGANCHE AQUALIA VIVIVENDA URCA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0089 [ENGANCHE AQUALIA VIVIVENDA URCA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0088 [ENGANCHE AQUALIA VIVIVENDA URCA [REDACTED]]





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- DECRETO 2024-0087 [enganche agua [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0086 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES PMM 170424]
- DECRETO 2024-0085 [RESOLUCION FIANZA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0084 [RESOLUCION FIANZA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0083 [RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA LOCAL PARROQUIAL]
- DECRETO 2024-0082 [RESOLUCION LICENCIA URBANISTICA COOPERATIVA]
- DECRETO 2024-0081 [SEGREGACION [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0080 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0079 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0078 [cristina macias]
- DECRETO 2024-0077 [enganche agua CORRALON [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0076 [FINCA RUSTICA [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0075 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0074 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0073 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0072 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0071 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0070 [resolucion denegatoria agua [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0069 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0068 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0067 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0066 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0065 [RESOLUCION]
- DECRETO 2024-0064 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0063 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0062 [Resolucion toma de conocimiento [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0061 [CESE ACTIIVIDAD [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0060 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0059 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0058 [RESOLUCION SUMINISTROS MINIMOS VITALES [REDACTED]]
- DECRETO 2024-0057 [RESOLUCION LICENCIA DE OBRAS [REDACTED]]

9º MOCIÓN DE URGENCIA.

El portavoz Sr. Delgado solicita tratar el siguiente punto como moción de urgencia
Moción en apoyo del proyecto de Regadío de Tierra de Barros.

Tras votar la urgencia de la moción de forma unánime, el Sr. Saavedra procede a la lectura de dicha moción, cuyo contenido es el que sigue:

MOCIÓN EN APOYO DEL PROYECTO DE REGADÍO DE TIERRA DE BARROS





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El regadío es el motor de la agricultura extremeña y el soporte de la industria agroalimentaria. Por ello, hablar de regadío es hablar de desarrollo económico y empleo, dada la abundante mano de obra que requiere, tanto directa como indirecta.

En una región como Extremadura, con históricos problemas de emigración y empleo, el regadío ha demostrado ser uno de los remedios más eficaces para frenar esa sangría emigratoria y equiparar la renta de sus habitantes a la del resto del país o la Unión Europea.

La posibilidad de incrementar la superficie regional de regadío con un sistema de apoyo en Tierra de Barros implica una apuesta clara por modernizar el sector agroindustrial en la zona centro de la región y, al mismo tiempo, asegurar los recursos hídricos necesarios a medio plazo en un contexto de cambio climático.

Es indudable que el escenario de futuro conlleva la subida de temperaturas y la reducción de precipitaciones. Estas circunstancias incluso podrían poner en riesgo el actual modelo agrario de la comarca de Tierra de Barros en caso de notener garantizadas unas cantidades básicas de agua.

Por ese motivo, se planificó en Tierra de Barros un proyecto de nuevo regadío que beneficiara a 15.000 hectáreas de cultivos distribuidas en 12 términos municipales. El presupuesto de las obras a ejecutar asciende a 272 millones de euros y hay 1.200 regantes esperando el inicio de las obras.

En las dos últimas legislaturas, el gobierno socialista de Guillermo Fernández Vara ha realizado numerosos trabajos técnicos que han servido para dejar este proyecto listo para ejecutarse por parte de la actual Junta de Extremadura.

Dichos trabajos comenzaron con la constitución de la Mesa de Trabajo entre la Consejería de Agricultura de la Junta y la Comunidad de Regantes para dotar de transparencia y participación la toma de decisiones entre la administración y los agricultores. Este fue el punto de partida del gobierno socialista de Guillermo Fernández Vara tras los engaños del anterior gobierno de José Antonio Monago.

Los trámites necesarios e imprescindibles para hacer el proyecto realidad se han venido publicando en los diferentes diarios oficiales (de ámbito provincial, regional y estatal) y han supuesto un total de 15 publicaciones. Los principales trabajos se resumen en la redacción del proyecto de obra, la concesión de agua, la declaración de impacto ambiental o la financiación autonómica del proyecto ya resuelta y que asciende a 207 millones de euros.

Por otro lado, hay que recordar que el proyecto cuenta con todas las autorizaciones necesarias emitidas por los organismos competentes, tal y como establece el artículo 46 del Reglamento CE 1305/2013. Además, dicho proyecto cuenta igualmente con el informe favorable de elegibilidad para usar los fondos europeos.

En otras palabras, el gobierno socialista dejó el proyecto de regadío de Tierra de Barros totalmente preparado para poder ejecutarse tras una verdadera historia de trabajo, compromiso y seriedad en la gestión con este proyecto.

En estos momentos, es relevante preguntarse qué ha hecho el gobierno de coalición PP y Vox para desarrollar lo poco que quedaba pendiente del regadío de Tierra de Barros.

En primer lugar, hay que recordar que en el pacto de gobierno PP y Vox, el PP entrega a la ultra derecha el proyecto de regadío de Tierra de Barros con el objetivo claro de destruirlo. Lo único que tenían que hacer es gestionar la herencia del PSOE: seguir trabajando para licitar las obras.

La estrategia del gobierno de la señora Guardiola desde el inicio de legislatura ha sido generar dudas e incertidumbres para que los agricultores no aporten la financiación que tenían casi cerrada. Ni una sola tramitación. Solo engaños, mentiras e incapacidad para abordar este proyecto.

Un ejemplo claro de su incompetencia es que solicitan en enero a la Comisión Europea un informe que ésta no tienen que emitir. Estos informes son realizados por los órganos competentes de las comunidades autónomas (declaración de impacto ambiental) o del Gobierno de España (concesión de aguas). Por cierto, ambas ya concedidas oportunamente y legalmente.

Es necesario recordar el sinfín de mentiras que el equipo de la señora Guardiola ha esgrimido desde enero de este año para enterrar el proyecto:

- Dijeron que se ha destruido información: se ha demostrado que es mentira.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- *Dijeron que no se había dado respuesta a las dudas de la Comisión Europea: se ha demostrado que es mentira.*
- *Dijeron que Bruselas rechazaba el proyecto: es mentira. Europa no tiene que autorizar nada.*
- *Dijeron que los fondos estaban bloqueados: es mentira. Si estaban bloqueados, ¿con qué fondos se ha abonado la redacción del proyecto o las expropiaciones para el regadío de Tierra de Barros?*
- *Dijeron que no había informe medioambiental: es mentira. Se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el 19 de agosto de 2021.*
- *Dijeron que las obras empezarían antes de finalizar 2023, luego antes del 31 de marzo..., ha quedado demostrado que es mentira.*
- *Dijeron que el presupuesto se había incrementado en más de 100 millones de euros, después que no lo iban a presupuestar: es mentira.*
- *Anunciaron que licitaría y, luego que la iban a encargar a la empresa pública TRAGSA la ejecución de la obra: dos nuevas mentiras.*
- *Insistieron en que no había reserva de agua por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana. Es mentira, la concesión está publicada el 26 de octubre de 2021.*
- *Insistieron en que se necesitaba incluirlo en el Plan Hidrológico de la Cuenca de Guadiana: es mentira.*

La única verdad sobre el proyecto de regadío de Tierra de Barros es que:

- *Su desarrollo ha seguido los mismos pasos que siguieron el regadío de Monterrubio de la Serena (en ejecución) o el de Villanueva del Fresno (ejecutado): los mismos trámites, mismas autorizaciones y mismos fondos.*
- *No se necesitó ningún permiso ni informe de Bruselas para poner en marcha ningún regadío. La medida de nuevos regadíos está contemplada en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) y los proyectos los selecciona la comunidad autónoma.*
- *Extremadura gestiona fondos europeos FEADER desde 2007. Desde ese año, ni un solo proyecto ha necesitado autorización de Bruselas. ¿Por qué ahora sí? Sin duda, excusas de PP y Vox para esconder su incompetencia.*
- *El PSOE dejó un proyecto preparado para ejecutarse.*

Por todo ello, el Ayuntamiento de Solana de los Barros insta a la Junta de Extremadura a impulsar y a iniciar de forma inmediata la licitación y ejecución de las obras del regadío de Tierra de Barros.

Tras la lectura toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que era conecedor de dicho proyecto, y que en ningún caso era un proyecto económico, sino político, en el sentido de que no estaba bien encauzado dicho proyecto por una razón concreta, y era comenzar a hacer ese proyecto de regadío en Tierra de Barros con 15.000 hectáreas. Comenta el Sr. Alcalde que a todo lo que se ha comentado le falta una puntualización, ya que según el Psoe de la Junta de Extremadura estaba todo hecho en el año 2020, por lo que, si era así ¿Por qué no se hizo todo durante el año 2021 durante el mandato de Fernández Vara?.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

¿Por qué no se licitaron las obras en el año 2022?. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la pregunta que debería hacerse todo el mundo es ¿Por qué no se licitaron las obras en el año 2021?.

Toma la palabra el Sr. Delgado para referir que la pregunta que habría que hacerse es por qué con 172 millones no se hace?.

Toma la palabra la concejal Sra. Rodríguez para preguntar el Alcalde por qué no se asistió a una reunión que se convocó sobre el tema del regadío Tierra de Barros, ni acudió él ni ningún otro miembro de la corporación, a lo que responde el Sr. Alcalde que se encontraban en una reunión con la Asociación de Vecinos de Retamar.

Tras una deliberación entre los miembros de la corporación, se procede a la votación de la moción:

- Votos a favor: 5
- Votos en contra:5 (PP)
- Voto de calidad del Alcalde en contra

No se aprueba la moción.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Comienza el Sr. Alcalde indicando que tal y como establece el artículo 97 en su último párrafo *“Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión, o por causas debidamente motivadas, en la siguiente”*. Teniendo en cuenta que las preguntas se han presentado con menos de 24 horas las mismas serán contestadas en la siguiente sesión.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer un inciso, y que como ya comentó en el pleno anterior y para no incurrir en errores, y tal como establece el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las preguntas serán contestadas en la siguiente sesión plenaria.

El portavoz del grupo socialista, lee las preguntas de viva voz, siendo las que a continuación se detallan:

1.º.¿El Ayuntamiento está aplicando lo que establecen las ordenanzas en lo referente a la limpieza de los terrenos?





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

2.º. ¿Por qué no se aplican esas ordenanzas en los terrenos del Ayuntamiento y se limpia el terreno de lo que iba a ser el polígono industrial ya que supone un riesgo manifiesto de incendios?

3.º. Referente a los procesos de selección:

1. ¿Quiénes han constituido los tribunales de los procesos de selección de los puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento en los últimos 6 meses?

2. ¿Quién elabora los exámenes? ¿Dónde se imprimen?

3. ¿El equipo de gobierno conoce las preguntas?

4. ¿Otros/as trabajadores/as del Ayuntamiento tienen acceso a las preguntas o a la impresión de los mismos?

5. ¿El equipo de gobierno participa en los procesos de selección?

6. ¿Cuál es el motivo por el que unos puestos se publicitan más que otros?

7. ¿Cuándo se redactan las bases para los puestos de trabajo, se hacen con el propósito de generar más oportunidades a personas desempleadas, paradas de larga duración, con mejora de empleo, con circunstancias especiales o con el propósito de afianzar a personas afines que ya han trabajado o están trabajando en el Ayuntamiento?

4.º. En lo referente a las tasas de la pista de Pádel/Tenis, nos indican que lo que se paga es una contraprestación por el uso de bienes de dominio público.

1. ¿Qué criterio se sigue para cobrar esta contraprestación solamente en la pista de pádel/Tenis?

2. ¿Se les cobró esta contraprestación por uso de bienes en dominio público a la empresa que montó los hinchables en el pabellón durante las fiestas navideñas cobrando a las vecinas y vecinos por su uso?

3. ¿Qué criterio se ha seguido para fijar esos importes?

4. ¿Por qué no se le hace ningún tipo de mantenimiento a la pista de pádel/tenis como limpieza general de las instalaciones, de los cristales, césped...?

5. ¿Qué se hace con el dinero que se recauda?

5.º. ¿Por qué se reduce la inversión en deporte en varias modalidades deportivas y eventos?

6.º. ¿Por qué se cobra por practicar unos deportes sí y otros no?

7.º. ¿Quién es la persona responsable de las redes sociales del Ayuntamiento?

8.º. ¿Hay censura en el perfil de Facebook / Instagram del Ayuntamiento?

¿Por qué se eliminan publicaciones en las que hay críticas o se ocultan comentarios de los vecinos y vecinas? ¿Por qué se ha “invitado” en repetidas ocasiones a vecinos y vecinas a que no hagan publicaciones





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

en redes sociales o a que eliminen las que ya están hechas?

9.º. ¿Por qué no se responde a las preguntas que registramos? ¿Cuál es el plazo que establece la ley para dar respuesta a las instancias, solicitudes, sugerencias de los vecinos?

10.º. ¿Hasta cuándo vamos a seguir con los presupuestos prorrogados? ¿Por qué seguimos en esta situación?

11.º. Haciendo referencia a una pregunta que hicimos en septiembre y que respondieron tarde y mal:

¿Dónde está el contrato y las bases del monitor deportivo que supuestamente contrató el Ayuntamiento en julio de 2023 para el Campus de fútbol? ¿Por qué no se nos ha facilitado esa documentación?

12.º. Puesto que nos responden por escrito:

1. ¿Quién da respuesta a las preguntas que hacemos?

2. ¿Quién recopiló y preparó la documentación que se nos entregó 180 días después del pleno de septiembre de 2023?

13.º. ¿Por qué se nos impidió grabar (sonido) el anterior pleno sin atender al informe que presentamos en el mismo?

14.º. Puesto que las actas no reflejan la literalidad de los plenos ni la realidad de lo que se trata y como se trata en ellos, ¿no creen necesario documentarlos para que los vecinos conozcan la realidad de los temas tratados?

15.º. ¿Por qué las actas no contienen lo que hablamos en los plenos de manera literal, incluyendo modificaciones y aportaciones que no han sido mencionadas en los mismos y se aprueban dichas actas como si fueran ciertas?

16.º. ¿Por qué no se tienen en cuenta a Retamar y Cortegana para la creación de la comunidad energética?

17.º. ¿Por qué no se convocan comisiones de festejos? ¿Los días de la Feria en Honor a Santa María Magdalena se han elegido de manera unilateral? ¿Por qué no se nos informa?

18.º. ¿Por qué hay plazas limitadas en el verano lúdico y ludoteca? ¿No se pueden contratar más monitores y especialistas para que no se quede ningún niño/niña sin poder disfrutar de este servicio?

19.º. ¿Se está haciendo algo desde el Ayuntamiento de Solana de los Barros para que tengamos pediatra?

20.º. ¿Por qué, en aras de transparencia, no se da cuenta del periodo medio de pago R.D.635/2014, trimestralmente como se venía haciendo de manera habitual, así como el informe trimestral de morosidad? ¿Cuál es el actual periodo medio de pago?

21.º. ¿Por qué no hubo ningún representante del Ayuntamiento en la reunión de regantes a favor del proyecto Regadío Tierra de Barros?

22.º. Según el testimonio de varios vecinos:

1. ¿A qué acuerdos previos se refiere el alcalde para que a unos vecinos se les de licencia de agua en parcelas rústicas y a otros no?

23.º. ¿Cuál es la titularidad del Hogar Club/Teleclub de Cortegana?

24.º. ¿Se va a trasladar la guardería y sus trabajadoras finalmente al colegio?





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- 25.º. ¿Qué servicios está prestando la empresa MC2 al Ayuntamiento de Solana de los Barros? ¿A que importe ascienden sus facturas?
- 26.º. Puesto que aún no se ha atendido nuestra solicitud de un autobús para dar servicio a nuestras tres localidades:
1. ¿Cómo se está prestando el servicio de transportes?
 2. ¿En qué condiciones de usabilidad se encuentra el vehículo actual?
- 27.º. ¿Con qué empresa se han contratado las orquestas y actividades de la feria de Cortegana? ¿Cuál ha sido el presupuesto para las mismas?

RUEGOS:

1º Teniendo en cuenta que los presupuestos están prorrogados del 2022 y hay una partida amplia para deportes los usuarios piden una nueva pista de pádel.

Tras este ruego toma la palabra el Sr. Alcalde, para comentar en relación al ruego de la pista de pádel, que le asombra que haga esa petición cuando ha sido uno de los puntos que la corporación ha mantenido con ██████████ (Director General de Deportes).

2º Colocación de alumbrado en la acera del cementerio, en la que no está iluminada, ya que tiene farolas a un lado pero no en el otro.

3º Se pide el envío de documentación papel (reglamento orgánico municipal) además de en formato digital, debido a que hay compañeros que tienen problema con los medios digitales.

El Sr. Alcalde se dirige al público para ver si tienen alguna pregunta o ruego que hacer, a lo que un vecino ruega que se ponga aire acondicionado en el salón de plenos.

Finalmente siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como secretaria doy fe y certifico.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Diego Pérez García

Fdo. María Mateos Paín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

